



# Resolución Directoral

## APRUEBAN INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ANÁLISIS CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Nº 004-2023-EF/51.01

Lima, 17 de abril de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las funciones establecidas en los incisos 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, que permitirán la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las citadas entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKGDECC



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



Que, como resultado de las actividades de seguimiento al proceso de depuración y sinceramiento contable realizadas por las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública, han expuesto en el documento “Estatus del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en el Marco de la Etapa Preparatoria del Proceso de Adopción Plena de las NICSP”, la necesidad de que las entidades cuenten con una guía que permita la elaboración de un informe técnico que sustente y documente el análisis contable respecto a la evaluación de activos y pasivos, recomendando y participando en la elaboración de un instructivo orientado a tales fines;

Que, asimismo, con el fin de agilizar la aprobación de los procedimientos de depuración y sinceramiento, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 modificó la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, disponiendo que en los casos en que la/el titular de la entidad se encuentre imposibilitado de realizar alguno de los procedimientos de depuración y sinceramiento, pueda encargar dichas funciones en la máxima autoridad administrativa; posteriormente el inciso 3 del numeral 8.1 del del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, permite que la/el titular de la entidad pueda delegar la suscripción y/o presentación de la rendición de cuentas, por lo que, con el fin de uniformizar lo regulado en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se requiere modificar dicha disposición;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable” y modificar la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Estando a lo expuesto, en el ámbito de las funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, referidas en los incisos 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Aprobar el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”.

### **Artículo 2.- Modificación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01**

Modifícase la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en los siguientes términos:



“(...)

## 12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** - *La/EITitular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento.*

(...)”

### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Instructivo aprobado en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente  
**OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA**  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública

